

MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO
LICITACION PÚBLICA LOCAL N° 006-2026
SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS PARA EL GOBIERNO
MUNICIPAL DE COCULA, JALISCO”

El Municipio de Cocula, Jalisco a través de su unidad Centralizada de Compras ubicada en la calle Obregón N° 30 Col. Centro, invita a las Personas Físicas, Morales o en Consolidación interesadas, a participar en la Licitación Pública Local **“ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE COCULA, JALISCO”** para ello de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el procedimiento que se establece en el Capítulo Segundo, “De la licitación Pública” previsto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Cocula, Jalisco y a efecto de normar el desarrollo de la presente Licitación se emiten las siguientes:

BASES Y CONVOCATORIA
CRONOGRAMA

NÚMERO DE LICITACIÓN	006/2026
COSTO DE LAS BASES	SIN COSTO
APROBACIÓN DE BASES	14 DE ENERO DE 2026
PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCANTE EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COCULA, JALISCO. (FORMATO DESCARGABLE)	05 DE FEBRERO DE 2026
ENTREGA DE PREGUNTAS PARA JUNTA ACLARATORIA	17 DE FEBRERO DE 2026 DE 9:00 AM A 15:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE FEBRERO DE 2026 – 11:00 AM SALA DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE COCULA, JALISCO.
FECHA Y HORA LIMITE PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	23 DE FEBRERO DE 2026 DE 12:00 HORAS A 15:00 HORAS
APERTURA DE PROPUESTAS	23 DE FEBRERO DE 2026 17:00 HORAS
RESOLUCIÓN DEL GANADOR	HASTA 20 DIAS NATURALES DESPUES DE LA APERTURA DE SOBRES

DOMICILIO	OBREGON N° 30 COL CENTRO COCULA, JALISCO.
COMITE	COMITE DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO.
CONVOCANTE	MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO
DOMICILIO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN Y EMISIÓN DE FALLO.	OBREGON N° 30 EN LA SALA DE REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE COCULA, JALISCO.

“UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS”	UBICADA EN CALLE OBREGON N° 30 COL CENTRO
“LEY”	LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
“LICITANTE”	PERSONA FISICA O MORAL (RAZÓN SOCIAL)
REGLAMENTO	REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO.
PROVEEDOR	LICITANTE ADJUDICADO
PROCESO	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE COCULA, JALISCO SEGUNDA CONVOCATORIA LOS CUALES ESTAS DESCRITOS EN LOS ANEXOS DE LAS BASES.

1- ESPECIFICACIONES

La propuesta del LICITANTE deberá sujetarse a las especificaciones señaladas en las Bases de esta Licitación y de cada uno de sus anexos.
Información de aclaraciones con: Encargado de

2- CARACTER DE LA LICITACIÓN Y EL IDIOMA

La presente es una Licitación Pública Local, el origen de los recursos son municipales. Toda la documentación de la presente licitación, así como la correspondencia y documentos relativos a la misma, deberán redactarse en idioma español.

Así mismo las certificaciones, folletos o catálogos, deberán presentarse sin excepción traducidos al idioma español

3- PUNTUALIDAD

Solo podrán ingresar a los diferentes actos los LICITANTES registrados que se encuentren en el lugar y la hora señalada en el presente documento.

En el caso de que por causas justificadas no se inicien dichos actos a la hora señalada los acuerdos y las actividades realizadas por la Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales serán válidas, no pudiendo los LICITANTES, de ninguna manera argumentar incumplimiento por parte del “**CONVOCANTE**”

4- FECHA LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes o servicios objeto de la presente Licitación deberán de ser entregados a los 02 días de entregarse la Orden de Compra respectivo, mismos que recibirá la Unidad de Compras o quien designe esta, mismos que serán liberados previa inspección.

5- FORMA DE PAGO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los pagos se realizarán en Moneda Nacional, por emisión de transferencia, hasta los 30 días hábiles después de que sea presentada la factura “financiamiento” La factura se entregará en las oficinas de la Unidad Centralizada de Compras. Con los siguientes datos:

- 1) Para efectos de pago deberá presentar en Tesorería:
 - a) Orden de Compra.
 - b) Factura a nombre del Municipio de Cocula, Jalisco, Calle Obregón No. 30 C.P 48500 **RFC: MCJ8501011C5, debidamente firmada y sellada por la dependencia receptora.**

6- GARANTIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA DEL CONTRATO Y ANTICIPOS

6.1- SERIEDAD DE LA OFERTA

EL PROVEEDOR deberá suscribir el contrato u orden de compra de formalización y para el caso de incumplir con esta formalización, pagará una sanción, económica del 50% (cincuenta

por ciento) del costo de su propuesta, cantidad que deberá ser entregada al convocante dos días hábiles posteriores a detectarse y notificarse la anomalía presentada.

6.2 CUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

De conformidad con el artículo 84 de Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y con el objetivo de garantizar la seriedad y cumplimiento de la oferta en el servicio, EL PROVEEDOR para el caso de que sea adjudicado con una cantidad superior a las 4000 UMAS, de acuerdo al artículo 84 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco deberá presentar a los 05 días posteriores a la notificación de la Orden de Compra una garantía en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Depósito en efectivo realizado a través de la Tesorería Municipal para tal efecto
- b) Cheque Certificado
- c) Una fianza expedida por una institución legalmente establecida

El importe de la garantía será del 10% (diez por ciento) por cumplimiento del importe total de la propuesta IVA incluido.

La Unidad Centralizada de Compras, conservará en custodia, dicha garantía en su caso, se retendrá hasta el momento en que, a juicio de la Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales, la obligación garantizada deba tenerse por completamente cumplida, de conformidad con las normas que la regulan. EL PROVEEDOR que no presente dicha garantía se le aplicará la sanción vista en el punto 6.1 de estas bases.

6.3 ANTICIPO

No habrá anticipo para el participante que resulte ganador adjudicado en la presente Licitación Pública Local.

7. JUNTA DE ACLARACIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en el horario y fecha descritas en la parte inicial (cronograma) de las presentes bases en la Sala de Regidores del Ayuntamiento, la cual se encuentra ubicada en el segundo piso de la calle Obregón N° 30, Col. Centro ubicado en Cocula, Jalisco, México.

Al Licitante que requiera mayor información a algún punto de las presentes bases deberá enviar inmediatamente correo electrónico a la cuenta compras@cocula.gob.mx el documento señalado como **Anexo A** debidamente llenado en formato PDF y WORD, señalando en el asunto del correo número de licitación, documento en el cual deberán de integrar sus preguntas y enviarlo al Secretario Técnico en el horario, y fecha descritas en la parte inicial de las presentes bases (cronograma) a efecto de que puedan ser resueltas en la Junta de Aclaraciones. Los acuerdos, aclaraciones, modificaciones y disposiciones que se pacten o se aclaren en esta Junta de Aclaraciones formarán parte integral de las Bases de esta Licitación y deberán de ser cumplidas sin excepción por parte de los LICITANTES en esta Licitación,

asista o no a esta Junta, sin que el efecto sea necesario que se le notifique de las modificaciones o aclaraciones que ahí se pudieran llegar darse, ya que es su obligación si no llegará a asistir a la Junta, el acudir a la Unidad Centralizada de Compras, citada y obtener la información necesaria. De la Junta de Aclaraciones se levantará la correspondiente Acta de Puntos de Acuerdo, en la que se indicarán situaciones de modo, tiempo y lugar, en esta Junta de Aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato Anexo A, sin embargo la convocante no tendrá obligación de plasmar las respuestas a éstos en el acta correspondiente, a no ser que a juicio de la Unidad de Compras, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

A esta Junta de Aclaraciones asistirá un representante de la Unidad Centralizada de Compras y del Área Requirente.

8. DOCUMENTO QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA (ADEMÁS DE LOS OTROS QUE SE SEÑALAN EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN) el sobre deberá estar debidamente cerrado con cinta diurex y firmado, así mismo el sobre deberá de estar identificado con el número y nombre de la licitación y nombre de la persona participante.

Todos los anexos deberán de estar debidamente foliados, firmados y con su correspondiente ÍNDICE al inicio de los anexos, los documentos NO deberán de presentarse en protectores de hojas (plásticos)

Anexo 1 (ESPECIFICACIONES)

- 1- Firmado por el propietario (Persona Física), o el Representante Legal (Persona Moral), en la misma deberán anexar la ficha técnica que deberá de incluir entre otras especificaciones, calidades, cualidades de cada una de las partidas, con el fin de que se esté en posibilidad de valorar su oferta.

2. Anexo 2 (COTIZACIÓN) con las siguientes características:

Deberá presentarse impresa en original, elaborada de preferencia en hojas membretadas del "LICITANTE". Deberá de dirigirla al Municipio de Cocula, Jalisco o alguno de sus representantes. Será necesario que señale el número y nombre de la Licitación.

Deberá señalar el precio ofertado en Moneda Nacional más I. V. A.

La vigencia de la oferta no deberá ser menor a 30 días contados a partir del día presentación de las propuestas

La propuesta económica deberá de contener nombre y firma del propietario (Persona Física) o el Representante Legal (Persona Moral)

NOTA. La cotización deberá de incluir todos los costos involucrados

3. Anexo 3 (FORMA DE ACREDITACIÓN) FIRMADO POR EL "LICITANTE" o su representante legal.

Presentar copias certificadas del Acta Constitutiva y de ser aplicable Poder Especial o General ello conjuntamente con copias simples de la documentación de soporte, las copias certificadas se devolverán previo cotejo de ello; El representante legal y la persona física en su caso deberían de acompañar copia de su identificación oficial así también se deberá acompañar copia de comprobante de domicilio y cédula de Registro Federal de Contribuyentes. Además, deberá de acompañar “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” vigente no mayor a 30 días de expedición y en sentido positivo, expedido por el SAT con código QR mismo que se revisará su autenticidad.

4. Anexo 4 (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD) firmado por el “LICITANTE” o su representante legal en donde manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzca o alteren las evaluaciones de las proposiciones u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES y manifieste bajo protesta de conducirse con verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 52 de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

El “**LICITANTE**” estará en el entendido que cualquier omisión o incumplimiento en la presentación de los requisitos y/o documentación, con las características y/o especificaciones señaladas, será motivo de descalificación.

El “**LICITANTE**” por sí mismo si es Persona Física o por medio de su Representante Legal si es Persona Moral, deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación presentada en su propuesta, de igual forma esta documentación deberá de venir importas en hoja membretada del “**LICITANTE**”.

9. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Un día hábil previo al acto de prestación y apertura de proposiciones en el horario comprendido de las 9:30 a las 10:30 los licitantes que así lo deseen podrán comparecer a las instalaciones de la “UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS” con el fin de realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, tales como actas constitutivas y demás elementos requeridos en la convocatoria.

La recepción de propuestas se realizará en los términos previstos en el artículo 64 de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y para el caso de entrega de estos sobre cerrados se entregarán en la **Calle Obregón N° 30 Col. Centro, Cocula, Jalisco**, las cuales deberán ser presentadas en el horario y fecha descrita en la parte inicial de las presentes bases (cronograma), por lo que él o los LICITANTES que entreguen su propuesta después del horario señalado podrán ser descalificados.

Es importante señalar que la propuesta deberá de ser presentada mediante sobre cerrado y firmado por el “**LICITANTE**”, el cual deberá de estar dirigido al Municipio de Cocula, Jalisco, indicando el número de la Licitación y el nombre del LICITANTE.

10. APERTURA DE PROPUESTAS

Se llevará a cabo en el horario y fecha descrita en la parte inicial de las presentes bases (cronograma), en la sala de Regidores del Ayuntamiento **Calle Obregón No. 30, Piso 2, Colonia Centro, Cocula, Jalisco.**

Dicho acto se llevará a cabo en presencia del Órgano Interno de Control, quien haría constar la hora de recepción de los sobres de las Propuestas presentadas, su inviolabilidad y los documentos que estas contienen. Posteriormente de entre los licitantes que hayan asistido, se elegirá a cuando menos uno, que, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité designado por el mismo, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente.

Todos los documentos presentados en este acto quedarán en poder de la Unidad Centralizada de Compras, para su análisis y valoración.

La Unidad Centralizada de Compras, levantará el acta correspondiente que dará cuenta de la apertura de los sobres de las propuestas, misma que estará disponible para consulta por las partes interesadas.

11. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Adquisiciones del Municipio de Cocula, Jalisco emitirá la Resolución a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales, conteos a partir del día siguiente de la celebración del acto de apertura de propuestas, todo esto con fundamento en lo dispuestos por el artículo 69 de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, pudiendo emitir fallo desde el mismo día en que tuvo conocimiento de las propuestas presentadas.

El Comité de Adquisiciones si está en posibilidades procurará emitir resolución en la siguiente Sesión de Comité, Así mismo el acto de notificación será el día posterior a tal evento fallo emitido por Comité de Adquisiciones dentro de la sesión respectiva, por lo cual los LICITANTES deberán de presentarse a las oficinas de la Unidad Centralizada de Compras ubicada en el domicilio de la Convocante.

12. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

La presente Licitación podrá adjudicarse a uno o varios “LICITANTES” y la adjudicación estará siempre condicionada a la existencia de presupuesto.

Para el caso de que se presente un solo Licitante este podrá ser adjudicado siempre y cuando cumpla con todos los requisitos solicitados y que no exceda su propuesta del presupuesto considerado.

El “**CONVOCANTE**” celebrará contrato con el “**LICITANTE**” con base en la propuesta adjudicada.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 inciso 1, fracción XII, 66 1 y 67 de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en la evaluación elegido para el presente proceso será el de costo beneficio por cada partida, analizando previamente si lo ofertado cumple técnicamente, por lo cual se considerará:

- 1. Aspectos técnicos solicitados (Especificaciones técnicas y calidad)**
- 2. Precio Conveniente**
- 3. Tiempo de entrega**
- 4.- Garantía en el producto o servicio**
- 5.- Condiciones de Oferta**

Primeramente, se evaluará aspectos técnicos solicitados. Posteriormente de los participantes que hayan cumplido cabalmente con estos criterios de evaluación y que por lo tanto se determine que su propuesta es solvente se procederá al análisis de las mejores condiciones de precio conveniente para el Municipio, basándose tiempo de entrega, garantía en el producto o servicio y Condiciones de Oferta.

El licitante deberá cotizar en las partidas que esté en plenitud de concursar.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por el “**CONVOCANTE**” que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

13. FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO

En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases será resuelta por “EL COMITÉ” de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 fracciones VII y XXI de la “LEY” de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios teniendo este comité, además, las siguientes facultades:

13.1-Dispensar defectos de las propuestas cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el participante obró de mala fe.

13.2-Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior a lo plasmado en estas bases o que no garanticen el servicio solicitado.

13.3-En caso de existir error aritmético y/o mecanográfico al revisar las propuestas, se reconocerá el resultado correcto como importe total por las correcciones realizadas y de ser necesario, citar al participante para hacer las aclaraciones correspondientes.

13.4-Cancelar, Suspender, Declarar Desierto el concurso o partida especial.

14. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

El “CONVOCANTE” podrá descalificar al “LICITANTE” que se encuentre en cualquiera de los supuestos aquí señalados o que en las bases de esta licitación así se indique.

a) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente.

b) Aquellas que presenten proposiciones en una sola partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación.

c) Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la convocante, les hubiese rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.

d) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el propio ente público, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas.

e) Por no ofertar los servicios o bienes con los requisitos mínimos y/o especificaciones de las presentes bases y sus anexos y/o junta de aclaraciones ya que deberían apearse a las necesidades planteadas por el “CONVOCANTE”, de acuerdo a las características y especificaciones de los servicios y/o bienes.

f) Por falta de alguno de los documentos solicitados que los presentados no tengan las características, especificaciones mínimas o requisitos de las presentes bases y/o la omisión de la entrega de garantías, Si los documentos presentados tuvieren: datos falsos, textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.

g) Por incumplimiento de las fechas y horarios establecidos en el calendario o cronograma de licitación.

h) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o requisitos señalados en las Bases de esta Licitación.

i) Por la entrega del sobre de propuesta fuera de las fechas y horarios establecidos en las Bases de esta Licitación.

j) Por encuadrar en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

15. DECLARACION DE LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTA

El “**CONVOCANTE**” con fundamento en los dispuestos por el artículo 71 de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios podrá declarar totalmente desierta la Licitación o cualquiera de sus partidas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando ningún “**LICITANTE**” se registre o no se reciba ninguna oferta
- b) Cuando su propuesta o determinadas partidas de ésta, no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamiento o servicio ofertados no resulten aceptables para la convocante. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.
- c) Si no se cuenta por los menos con una de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- d) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el pedido y/o contrato a ningún “**LICITANTE**”
- e) Por exceder el techo presupuestal autorizado para esta licitación o partida especial
- f) Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

16. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

El “**Convocante**” podrá suspender o cancelar la Licitación en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando se presuma que existe arreglo entre los “**LICITANTES**” para presentar sus ofertas de los servicios de la presente Licitación
- 2. Por orden escrita debidamente fundada y motivada de denuncia o inconformidades; así Como por la “**CONVOCANTE**” de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- 3. Por exceder el techo presupuestal autorizado para esta Licitación.
- 4. Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades para esta Licitación
- 5. Si los precios ofertados por los “**LICITANTES**” no aseguran el “**CONVOCANTE**” las mejores condiciones disponibles para su adjudicación. En caso de que la Licitación sea suspendida, se notificará a todos los “**LICITANTES**”.

17. FIRMA DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Los PROVEEDORES se obligan a enviar la documentación que soporte su personalidad Jurídica en el término de 3 días una vez notificado el fallo, así también se obligan a presentarse a firmar el contrato 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el DOMICILIO. Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar.

Los PROVEEDORES o el Representante Legal que acuda a la firma Del contrato, debería presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar).

Si por causas imputables al PROVEEDOR, no se firma el contrato, el CONVOCANTE podrá adjudicar el contrato respectivo al PARTICIPANTE que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo PROCESO si así lo determina conveniente el CONVOCANTE.

18. SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. Cuando el “PROVEEDOR” no cumpla con cualquiera de las obligaciones del contrato
2. En caso de entregar servicios con especificaciones distintas a las contratadas, el “CONVOCANTE” considerará estas variaciones con un acto doloso y será razón suficiente para rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aún y cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen. En cualquier caso, de incumplimiento por parte del Proveedor, se ejecutará la garantía señalada en el punto 6 de las Bases de esta Licitación Pública.

19. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Moral, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad expresa del “CONVOCANTE”.

20. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El “PROVEEDOR” contratado asumirá la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes al “CONVOCANTE” infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

21. RELACIONES LABORALES

El Proveedor en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los servicios o compras objeto de la presente Licitación, sería el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social y laboral sin que por ningún motivo se considere patrón “CONVOCANTE”.

22. SANCIONES

22.1-El CONVOCANTE podrá rescindir el contrato y en los siguientes casos:

- a) Cuando el PROVEEDOR no cumpla con cualquiera de las obligaciones del contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al PROVEEDOR para la entrega del servicio o entrega de bienes objeto del proceso y hubiese transcurrido la pena convencional máxima estipulada en el punto 22.2.
- c) En caso de entregar servicio o los bienes muebles con especificaciones distintas a las contratadas, el CONVOCANTE considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

22.2 Penas Convencionales

Se aplicará una pena convencional sobre el importe total que no haya sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%
DE 21 EN ADELANTE SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DEL CONVOCANTE	

Nota: Los porcentajes de la sanción mencionados en la tabla que antecede, no deberán de ser acumulables.

23. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación y de conformidad a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal correspondiente al año en curso, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2015, el proveedor con quienes se celebre contrato cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá entregar a la firma del contrato la **“Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales” vigente y en sentido positivo** expedido por el SAT.

Para obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán al portal del SAT con su clave RFC y Contraseña o FIEL
- II. Una vez elegida la opción de cumplimiento de obligaciones fiscales, el
- III. Contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- IV. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico de INFOSAT, o bien, por correo electrónico a la Unidad Centralizada de Compras compras@cocula.gob.mx opinioncumplimiento@sat.gob.mx la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcertado para efecto de la FIEL.
- V. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán al portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó.

24. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

El PROVEEDOR queda obligado ante el CONVOCANTE a responder los defectos y vicios ocultos del servicio suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Trigésimo Primer

Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

25. INCONFORMIDADES

Las inconformidades se presentarán de acuerdo con lo establecido en el capítulo V de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, El Órgano Interno de Control del ayuntamiento de Cocula, Jalisco tiene su domicilio en la finca marcada con el número 30 de la calle Obregón, colonia Centro CP 48500, municipio de Cocula, Jalisco.

26. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PARTICIPANTE

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los participantes a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio del CONVOCANTE, solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, los **LICITANTES** que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados del **PROCESO** si la comisión así lo determinara bajo causas justificadas.

A t e n t a m e n t e

ING. IVAN VALENCIA GOMEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE COMPRAS

ANEXO A
JUNTA ACLARATORIA
LICITACIÓN 006 /2026 SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE COCULA, JALISCO DE COCULA, JALISCO”

NOTAS ACLARATORIAS

1. Sólo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
2. Las bases no estarán a discusión en la junta, el objetivo es **exclusivamente** la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
3. Este documento deberá ser entregado a traes del correo electrónico compras@cocula.gob.mx con atención al Secretario Ejecutivo del Comité, **antes** de las **15:00 horas del día señalado para tal efecto en las bases de licitación.**

Se recomienda confirmar la recepción del formato, ya que no nos haremos responsables por lo recibido fuera de tiempo.

GOBIERNO MUNICIPAL DE COCULA, JALISCO.”

Nombre del Licitante _____

Representante Legal _____

Teléfono y Correo Electrónico _____

Manifiesto que tengo interés en participar en el presente procedimiento licitatorio

FIRMA

ANEXO 1

E S P E C I F I C A C I O N E S
“BASES DE LICITACIÓN”
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL N°-006/2026 SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE COCULA, JALISCO”

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Gasolina sin plomo, con requerimientos de 87 octanos	100,000	LITROS
2	Diesel	120,000	LITROS

Todos y cada uno de los bienes, los cuales son descritos en la partida (s) antes señaladas en el presente denominado ANEXO 1 ESPECIFICACIONES y los cuales son objetos materia de la Presente Licitación Pública Local N° 006/2026, deberán cumplir invariablemente con todas y cada una de las disposiciones aplicables, manuales y catálogos que establezcan las leyes y normas aplicables, por lo que los LICITANTES deberán indicarlo por escrito en su propuesta (de no hacerlo el LICITANTE será descalificado), de igual forma deberá de cumplir invariablemente con las Especificaciones y Técnicas señalado en el presente ANEXO 1 ESPECIFICACIONES y en lo señalado en las de esta Licitación Pública Local N°006 /2026 SEGUNDA CONVOCATORIA

Nombre y firma del **“LICITANTE”**
y/o su Representante Legal